



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2018/MPCH

La Merced, 10 de Julio de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 073-2018-GEMU/MPCH, de fecha 05 de Julio de 2018, emitido por Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 28607 - Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que la Contraloría General de la República tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientado su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la forma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transferencia como para la formulación del Informe de rendición de cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano

Que, Mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN - "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"

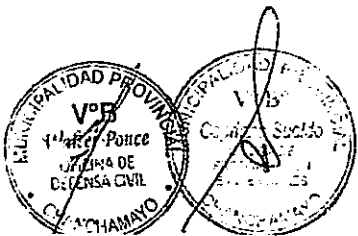
Conforme lo dispone el inciso 7.1.1 A (Conformación del Grupo de Trabajo) numeral 7 "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, aprobado por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG.. "...La Autoridad saliente dentro de los (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. El Grupo de Trabajo debe quedar aprobado por la Autoridad Saliente, es necesario precisar que en el inciso 6.4 del numeral 6 de la mencionada Directiva, se entiende por Autoridad Saliente por termino regular del periodo de gestión, en el caso de las Municipalidades Provinciales, al Alcalde Provincial.

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades de las que investido el Despacho de Alcalde

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, al responsable del grupo de Trabajo e Integrantes para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Responsable del Grupo de Trabajo
Arq. Servio Dante Tapia García : Gerente Municipal (e)





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

Integrantes:

- ✓ Arq. María Luz Canchari Felix : Sub Gerente de Planeamiento y Control Urbano – Encargar como Responsable de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- ✓ C.P.C Percy Rivera Ladera :Gerente de Administración Tributaria
- ✓ C.P.C Marcelo Rodríguez Mejía : Gerente de Administración
- ✓ Abg. Henry A. Contreras Leandro : Gerente de Asesoría Jurídica
- ✓ C.P.C Luis Pérez Castro : Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.
- ✓ Ing. José Eduardo Vega Lazo : Gerente de Obras Publicas
- ✓ Ing. José M. Alvarez Paitan : Sub Gerente de Limpieza Pública - Encargar como Responsable de Gerente de Servicios Públicos.
- ✓ Ing. Abelardo Pérez Huaman : Gerente de Desarrollo Económico
- ✓ Lic. Enzo Pizarro : Gerente de Desarrollo Social
- ✓ Abg. Omar Mack Marín Muñoz : Gerente (e) Transportes
- ✓ Abg. Froylan Inga Ore : Procurador Municipal
- ✓ Sra. Lourdes Paredes Gutarra :Jefe de la Oficina de Registro Civil
- ✓ Sr. Walter Ponce Peña : Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Control de Riesgo
- ✓ Ing. Cepri Pinedo Carrasco :Jefe de Oficina de Programación e Inversiones.
- ✓ Abg. Rubén Granados Muñoz :Jefe de la Oficina de Ejecutoria Coactiva
- ✓ Abg. Julián Aroni Calderón :Jefe de la Oficina de Secretaria General
- ✓ Ing. Víctor Inga Berrospi : Jefe de la Oficina de Tecnología de información

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Responsable e integrantes del Equipo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, y las áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

